



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA COMO SIN MATERIA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL ESTADO DE COAHUILA MANIFIESTA SU RESPALDO A LA INICIATIVA PRESENTADA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA EXPEDIR LA LEY DE AMNISTÍA A FAVOR DE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD POR EL DELITO DE ABORTO.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Las Diputadas integrantes de las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos de esta H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 74, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como los numerales 3, 4, 7, 19, 50, 54 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el presente documento conforme a los siguientes apartados:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión número 2 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVIII Legislatura del Estado, celebrada el día 5 de septiembre del año 2024, se dio lectura al acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Ordinarias de la Honorable XVIII Legislatura del Estado, presentada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.¹

SEGUNDO. En Sesión Número 7 de la Diputación Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XV Legislatura, realizada el día 21 de enero de 2019, fue leído el Oficio S/N de fecha 4 de diciembre de 2028, del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza por medio del cual el M.D. Carlos Alberto Estrada Flores Oficial Mayor del Congreso de Coahuila de Zaragoza remite la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Pleno del Estado de Coahuila manifiesta su respaldo a la Iniciativa presentada en el Senado de la República para expedir la Ley de Amnistía a favor de las mujeres privadas de su libertad por el Delito de Aborto. Asimismo, se exhorta a las Legislaturas Estatales a que respalden dicha iniciativa.²

¹ Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (5 de septiembre del 2024) Sesión número 2 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVIII legislatura; Diario de los Debates, Año 1, Tomo I, número 2, XVIII Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XVIII-2024-9-5-1099-sesion-no-02.pdf>

² Disponible en: [https://congresoqroogobmx-](https://congresoqroogobmx-my.sharepoint.com/personal/michelle_congresoqroo_gob_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmichelle%5F)

[my.sharepoint.com/personal/michelle_congresoqroo_gob_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmichelle%5F](https://congresoqroo_gob_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmichelle%5F)



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA COMO SIN MATERIA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL ESTADO DE COAHUILA MANIFIESTA SU RESPALDO A LA INICIATIVA PRESENTADA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA EXPEDIR LA LEY DE AMNISTÍA A FAVOR DE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD POR EL DELITO DE ABORTO.

Siendo así, la Presidencia de la Mesa Directiva en funciones, turnó dicho asunto a las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos, para su estudio, análisis y posterior resolución.³

TERCERO. Con fecha 6 de septiembre de 2024, la Dirección de Control de Proceso Legislativo, giró a las presidencias de estas Comisiones de Justicia y Derechos Humanos, el oficio número DCPL/010/2024, a efecto de dar a conocer, para los efectos a que se refiere la fracción II del artículo 40 así como el numeral 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, la relación de acuerdos, iniciativas, decretos y proposiciones que, las anteriores legislaturas, no hubieren concluido con el trámite de análisis, discusión y dictamen correspondiente, sin que les sean aplicables las reglas relativas a la caducidad, entre los cuales, se encuentra el asunto mencionado en el apartado anterior.

En este tenor, es que estas Comisiones Unidas, son competentes para realizar el Desarrollo del Proceso Legislativo correspondiente respecto de la propuesta legislativa supracitada, de conformidad a las siguientes

CONSIDERACIONES

EL H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió un exhorto con el propósito de manifestar su respaldo a la iniciativa presentada en el Senado de la República para expedir la Ley de Amnistía a favor de las mujeres privadas de su libertad por el Delito de Aborto y con esto asegurar que se garantice el respeto a los Derechos fundamentales de las mujeres, eliminando las consecuencias legales derivadas de la penalización de una práctica de salud reproductiva.

[congresoqroo%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCorresp%201rec%203a%C3%B1o%2FSesion%207%2021%20ene%2FOficio%20S%20N%20Coahuila%20justicia%20y%20DH%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Fmichelle%5Fcongresoqroo%5Fgob%5Fmx%2FDocuments%2FCorresp%201rec%203a%C3%B1o%2FSesion%207%2021%20ene&ga=1](https://documentos.congresoqroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XV-2019-8-21-617-sesion-no-13.pdf)

³ Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (21 de agosto del 2019) Sesión Número 13 de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XV Legislatura; Diario de los Debates, Año 3, Tomo II, número 13, XVIII Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: <https://documentos.congresoqroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XV-2019-8-21-617-sesion-no-13.pdf>



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA COMO SIN MATERIA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL ESTADO DE COAHUILA MANIFIESTA SU RESPALDO A LA INICIATIVA PRESENTADA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA EXPEDIR LA LEY DE AMNISTÍA A FAVOR DE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD POR EL DELITO DE ABORTO.

De acuerdo al documento legislativo en cuestión, este tiene como objetivo principal, respaldar la Iniciativa en el Senado de la República para la expedición de la Ley de Amnistía destinada a beneficiar a las mujeres que han sido privadas de su libertad debido al delito de aborto, así como exhortar a las Legislaturas Estatales a expresar su apoyo a esta iniciativa, promoviendo una postura conjunta a nivel estatal en favor de los Derechos de las mujeres afectadas por la criminalización del aborto con la finalidad que se reparen las consecuencias punitivas que enfrentan las mujeres por ejercer su Derecho a decidir sobre su cuerpo y su salud reproductiva.

Esta medida no solo busca reconocer el Derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo sin sufrir represalias legales, promoviendo un enfoque de justicia restaurativa que responde a un problema social y de salud pública, así como una evolución en los Derechos Humanos y de género; sino que además, pretende, reducir la estigmatización social y el impacto en la vida de las mujeres encarceladas, sus familias y comunidades, alineándose con compromisos nacionales e internacionales de protección de los derechos de las mujeres.

Desde la emisión del Exhorto en 2019 por el H. Congreso del Estado de Coahuila para respaldar la Iniciativa en el Senado de la República sobre una Ley de Amnistía para mujeres privadas de su libertad por el Delito de aborto, México ha experimentado avances significativos en la protección de los Derechos en materia de salud sexual y reproductiva.

En 2020 el Congreso de la Unión expidió la Ley de Amnistía, con el objetivo de beneficiar a las personas en situación de vulnerabilidad social, incluyendo a mujeres procesadas y sentenciadas por aborto, a fin de que se extingan las acciones penales y sanciones impuestas que enfrentaban por ejercer sus Derechos reproductivos. El punto de acuerdo propuesto por el Congreso de Coahuila refleja una preocupación social por estas mujeres, al proponer una amnistía que no solo corrija el daño jurídico y social causado por su encarcelamiento, sino que también envíe un mensaje de cambio hacia una justicia más equitativa y respetuosa de los Derechos de salud sexual, reproductiva y de no discriminación.



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA COMO SIN MATERIA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL ESTADO DE COAHUILA MANIFIESTA SU RESPALDO A LA INICIATIVA PRESENTADA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA EXPEDIR LA LEY DE AMNISTÍA A FAVOR DE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD POR EL DELITO DE ABORTO.

Asimismo, en septiembre de 2021, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional perseguir y penalizar con cárcel a quienes abortan, estableciendo un criterio jurisprudencial que prohíbe la penalización de esta práctica en todo el país. Esta resolución histórica ha sentado las bases para la despenalización del aborto, asegurando que ninguna mujer pueda ser privada de su libertad por ejercer su derecho a decidir sobre su cuerpo.

Antes de la despenalización del aborto y de la Ley de Amnistía en México, la situación para las mujeres en torno al aborto era restrictiva y punitiva, con consecuencias legales y sociales. En la mayoría de las Entidades Federativas, el aborto estaba tipificado como delito, con penas que incluían la privación de la libertad, como en nuestro estado cuya pena iba de los 6 meses hasta los 2 años de prisión, lo cual afectaba principalmente a mujeres generalmente procedentes de contextos de violencia, alta marginación económica y falta de acceso a información reproductiva.

Las cifras indican que, en el país, antes de estos cambios, durante el periodo de enero de 2007 a diciembre de 2016 se realizaron 4,246 por el delito de aborto, de estas denuncias 531 llegaron a juicios penales, 228 tuvieron sentencia entre las cuales 96 fueron las sentenciadas.⁴

La Ley de Amnistía permite recuperar la libertad a todas las mujeres, en particular aquellas de contextos vulnerables, que vivieron procesos judiciales y encarcelamiento debido a las leyes restrictivas que penalizaban el aborto, además representa una reparación moral y social, reconociendo que estas sanciones no son compatibles con un enfoque de derechos humanos ni con la perspectiva de género necesaria para atender los derechos reproductivos de las mujeres.

La XVIII Legislatura considera que la Ley de Amnistía para las mujeres privadas de su libertad por el Delito de aborto, representa una medida clave para resguardar los Derechos Humanos y la justicia social de mujeres en condiciones de vulnerabilidad. Además, responde a la creciente necesidad de aplicar la perspectiva de género en el sistema penal, asegurando que las mujeres no sufran penalizaciones



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA COMO SIN MATERIA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL ESTADO DE COAHUILA MANIFIESTA SU RESPALDO A LA INICIATIVA PRESENTADA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA EXPEDIR LA LEY DE AMNISTÍA A FAVOR DE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD POR EL DELITO DE ABORTO.

desproporcionadas o discriminación por ejercer su derecho a decidir sobre su salud reproductiva. La aplicación de esta amnistía también se vuelve necesaria en el contexto de las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la despenalización del aborto en diversas entidades, lo cual exige que se respeten plenamente los Derechos de las mujeres encarceladas y que se reparen las situaciones de vulnerabilidad generadas por las normas punitivas previas.

En virtud de que el 22 de abril de 2020 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Amnistía que contempla amnistía en favor de las mujeres en contra de quienes se haya ejercitado acción penal, hayan sido procesadas o se les haya dictado sentencia firme por el Delito de aborto, el exhorto emitido por el Congreso del Estado de Coahuila en 2019 objeto del presente acuerdo ha perdido actualidad y queda sin materia, dado que los objetivos planteados en su contenido, han sido atendidos y cumplidos al expedirse la Ley de Amnistía por el Congreso de la Unión.

Bajo tales consideraciones, las Diputadas y los Diputados integrantes de estas Comisiones Unidas, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. La Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina como SIN MATERIA la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Pleno del Estado de Coahuila manifiesta su respaldo a la Iniciativa presentada en el Senado de la República para expedir la Ley de Amnistía a favor de las mujeres privadas de su libertad por el delito de aborto con base en las razones y consideraciones expuestas con anterioridad.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a la Mesa Directiva del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, de conformidad a lo establecido, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA COMO SIN MATERIA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL ESTADO DE COAHUILA MANIFIESTA SU RESPALDO A LA INICIATIVA PRESENTADA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA EXPEDIR LA LEY DE AMNISTÍA A FAVOR DE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD POR EL DELITO DE ABORTO.









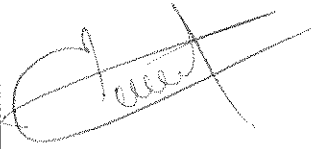
TERCERO. Archívese el expediente formado con motivo del oficio señalado en este documento Legislativo y téngase a éste como asunto concluido.

SALA DE USOS MÚLTIPLES "LEONA VICARIO" DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA COMO SIN MATERIA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL ESTADO DE COAHUILA MANIFIESTA SU RESPALDO A LA INICIATIVA PRESENTADA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA EXPEDIR LA LEY DE AMNISTÍA A FAVOR DE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD POR EL DELITO DE ABORTO.


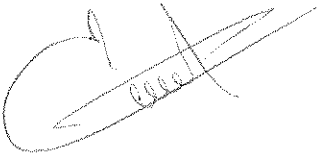

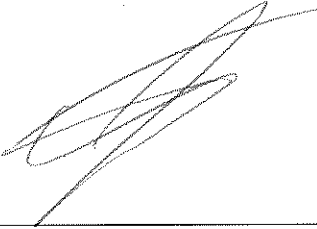



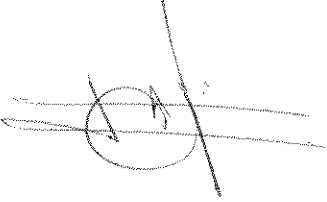

LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. PAOLA ELIZABETH MORENO CÓRDOVA		
 DIP. LUZ GABRIELA MORA CASTILLO		
 DIP. ANDREA DEL ROSARIO GONZÁLEZ LORIA		
 DIP. SILVIA DZUL SÁNCHEZ		
 DIP. LILIA INÉS MIS MARTÍNEZ		



ACUERDO POR EL QUE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DETERMINA COMO SIN MATERIA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL ESTADO DE COAHUILA MANIFIESTA SU RESPALDO A LA INICIATIVA PRESENTADA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA EXPEDIR LA LEY DE AMNISTÍA A FAVOR DE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD POR EL DELITO DE ABORTO.

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. LILIA INÉS MIS MARTÍNEZ		
 DIP. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO		
 DIP. RUBEN ANTONIO CARRILLO BUENFIL		
 DIP. EUTERPE ALICIA GUTIÉRREZ VALASIS		
 DIP. SILVIA DZUL SÁNCHEZ		